



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora - Secretaría de Gobierno - Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

## CONTENIDO:

### FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Emplazamiento para Jorge Estevens Recolons y José Abril Olaje,  
de los poblados Quetchehueca y Dto. Colonización Presidente  
Aleman, ubicados en los municipios de Cajeme y Hermosillo.



EXPEDIENTE: 294/2009  
 POBLADO: QUECHEHUECA  
 MUNICIPIO: QUECHEHUECA  
 ESTADO: SONORA.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO 35

**EDICTO**

**C. JORGE ESTEVENS RECOLONS.**

Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por **ALFONSO GUADALUPE FIGUEROA MANZANARES**, en su contra, mediante edictos que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis y en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva y en los Estrados de este Tribunal, a efecto de que comparezca a contestar la demanda, a más tardar en la audiencia agraria; en la que el actor **ALFONSO GUADALUPE FIGUEROA MANZANARES**, promovió juicio sucesorio reclamando entre otras prestaciones su reconocimiento y la de los demandados **DULCE VERONICA** y **CARMEN ROGELIA** de apellidos **FIGUEROA MANZANARES**, como sucesores respecto de los derechos que pertenecieron a la extinta **RAMONA MANZANAREZ NOLAZCO**, quien era ejidataria del poblado **QUETCHEHUECA**, municipio de Cajeme, estado de Sonora, haciéndosele saber que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previniéndola que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-----

PUBLICUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 170, 173, 178, 179, 180, 185, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY AGRARIA; en la inteligencia de las notificaciones o emplazamientos practicados en la forma antes prevista **surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la ultima publicación.**----

Ciudad Obregón, Sonora, cinco de marzo de dos mil diez.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 35:

LIC. MARIO OSUNA URIBE

SECRETARÍA DE ACUERDOS  
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 35

COPIA



# EDICTO

EXPEDIENTE : 083/2009  
POBLADO : DTO. COLONIZACIÓN  
PRESIDENTE ALEMÁN  
MUNICIPIO : HERMOSILLO  
ESTADO : SONORA

## C. JOSÉ ABRIL OLAJE

De conformidad con los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria, por desconocer su domicilio en cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de doce de abril dos mil diez, se le **EMPLAZA** para todos los efectos previstos en el numeral 185 de la citada Ley, para que comparezca a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ**, en las instalaciones de este tribunal, ubicado en calle Revolución número 18, entre San Luis Potosí y Zacatecas, colonia Centro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que manifiesten lo que a su interés convenga, respecto de la demanda promovida en su contra por Oscar Humberto Nenninger González, en su carácter de presidente del Consejo de Administración de la mancomunidad denominada Ganadera Turística Industrial San Nicolás, quien reclama la nulidad del título de colonia número 0068634, expedido a su nombre por la Secretaría de la Reforma Agraria, sobre el lote denominado "El Alcatraz", localizado en la colonia Distrito de Colonización Presidente Alemán, del municipio de Hermosillo, estado de Sonora, que consta de una superficie de 1699-96-88 hectáreas de agostadero, así como, las operaciones de compraventa, celebrada entre José Abril Olaje y Enrique Hernández López, consignada en la escritura pública número 1750, de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; así como la celebrada entre Enrique Hernández López y María Luisa Arreola Romero, a favor de la empresa Granjas Marinas Santa Cruz, S.A. de C.V.; que contiene la escritura número 18179, de cinco de marzo de dos mil uno, así como la cancelación de las inscripciones hechas en la Dirección General del Registro Agrario Nacional, Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, Registro Público de la Propiedad y de Comercio e Instituto Catastral de Hermosillo, estado de Sonora; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por perdido el derecho de dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas y formular alegatos; y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones las subsecuentes, se practicarán mediante los estrados de este tribunal. Comunicándosele que la copia de traslado obra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, para sus efectos legales.

Hermosillo, Sonora, a 14 de abril de 2010.

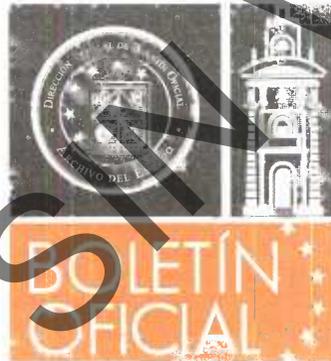
~~ATENTAMENTE~~

LIC. CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Directora General  
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000  
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556